



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

**LEY N° 7845**

Expte. 90-21.925/13

Sancionado el día 02/10/2014. Promulgado el día 27-10-2014.

Publicada en el Boletín Oficial N° 19.416, del día 30 de Octubre de 2014.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de  
L E Y**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, una fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 10.007, departamento Orán, para ser destinado a actividades deportivas y sociales.

La fracción mencionada de aproximadamente tres (3) hectáreas tiene forma, tamaño y ubicación, detallada en croquis que como Anexo forma parte de la presente.

Art. 2°.- La Dirección General de Inmuebles procederá a la mensura y desmembramiento de la superficie objeto de la presente, luego de la toma de posesión por parte de la Provincia.

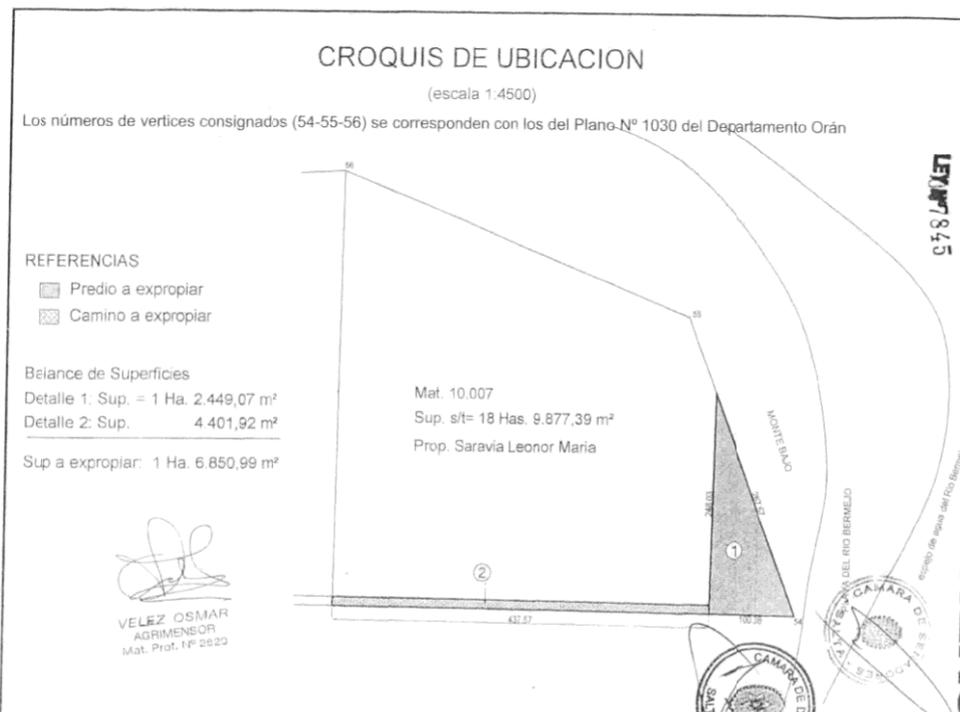
Art. 3°.- Una vez efectivizada la posesión y parcelación, autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a donar al Municipio San Ramón de la Nueva Orán, para que este cumpla con el objeto de la presente Ley.

Art. 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los dos días del mes de octubre del año dos mil catorce.

**ANEXO**





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

Luque - Godoy - López Mirau - Barrios

Salta, 27 de Octubre de 2014

**DECRETO N° 3196**

**Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos**

Expediente N° 90-21.925/13 Preexistente

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**  
**D E C R E T A**

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7845, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós.